Asunción, 28 de febrero de 2019

Nota MH/DA/CUOC N° 119 /19

SEÑOR
WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO
DIRECCIÓN: LORD BADEN POWELL N° 1364 ESQ. DR. CARLOS GATTI
TELEFAX: (021) 296 208 - (0971) 110 300
MAIL: **WELSER.GONZALEZ@GMAIL.COM**
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en referencia al llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 "*CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA EN ASUNTOS JURÍDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97*" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N° 355.311**, convocada por éste Ministerio.

Al respecto, a través de la presente les notifico el resultado de la Contratación, la cual ha sido aprobada por **Resolución D.A. N° 52, de fecha 27 de febrero de 2019.**

Asimismo, para la suscripción del contrato respectivo, deberán dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos, a la firma del contrato:

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(e) Declaración jurada de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.
(f) Seguro de responsabilidad profesional; (Póliza 10% del monto total del contrato, póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay)

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Se adjunta copia de la **Resolución DA N° 52 del 27/02/2019.**

Igualmente, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, que expresa que: Toda adjudicación **obligará** (...), a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación..., por lo expuesto, **se pone a disposición de la empresa a su digno cargo el contrato respectivo dentro de los 3 días hábiles de haber recepcionada esta**

notificación. Caso contrario, se aplicará lo establecido en el mismo art., que establece: (…) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor…

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

Gloria Denis

De: Welser González <welser.gonzalez@gmail.com>
Enviado el: jueves, 28 de febrero de 2019 12:49 p. m.
Para: Gloria Denis
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN
Datos adjuntos: image001.png

Acuso recibo.

Muchas Gracias...

El jue., 28 de feb. de 2019 12:41, Gloria Denis <gloria_denis@hacienda.gov.py> escribió:

> Buenas tardes, favor de dar acuse en la brevedad.
>
> ATTE.

Econ. Gloria Denis de Mareco

Técnico Analista de Procesos

Departamento de Procesos

CUOC - Dirección Administrativa

Tel.: +595 21 493630